



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad

Innovate^{Perú}

BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO

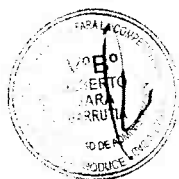
Incorporación de Recursos Humanos Altamente Calificados en Empresas

-FIDECOM-

Primera convocatoria

Rhac-01-2015

Enero 2015

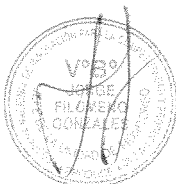


RESUMEN DE CAMBIOS INCORPORADOS A LAS BASES

Las bases integradas son las versiones definitivas de las bases del concurso y serán publicadas en la página web: www.innovateperu.pe

BASES PUBLICADAS	BASES INTEGRADAS
001. Objetivo y alcances de la convocatoria Fortalecer la capacidad de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación [I+D+i] de las empresas mediante la incorporación de recursos humanos altamente calificados [rhac]. Para efectos de esta convocatoria, se consideran recursos humanos altamente calificados a aquellos profesionales con grado de PhD o de Doctor, obtenido en el extranjero, en la especialidad relacionada directamente con el proyecto y que hayan permanecido -por lo menos un año- en el exterior, desarrollando trabajos de I+D+i en instituciones o empresas.	001. Objetivo y alcances de la convocatoria Fortalecer la capacidad de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación [I+D+i] de las empresas mediante la incorporación de recursos humanos altamente calificados [rhac]. Para efectos de esta convocatoria, se consideran recursos humanos altamente calificados a aquellos profesionales con grado de Magister, PhD o Doctor, obtenido en el extranjero, en la especialidad relacionada directamente con el proyecto o giro de negocio de la empresa solicitante y que hayan permanecido -por lo menos un año- en el exterior, desarrollando trabajos de I+D+i en instituciones o empresas.
009. Para ser elegible como recurso humano altamente calificado, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener la nacionalidad peruana, y residir en el Perú o en el extranjero. b) Acreditar estudios de post grado obtenido en el extranjero en la especialidad relacionada directamente con el proyecto; se valorará positivamente el haber permanecido en el exterior -por lo menos un año- desarrollando trabajos de I+D+i en instituciones o empresas.	009. Para ser elegible como recurso humano altamente calificado, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener la nacionalidad peruana, y residir en el Perú o en el extranjero. b) Acreditar estudios de post grado obtenido en el extranjero (Magister, PhD o Doctorado) en la especialidad relacionada directamente con el proyecto o giro de negocio de la empresa solicitante; se valorará positivamente el haber permanecido en el exterior -por lo menos un año- desarrollando trabajos de I+D+i en instituciones o empresas.
041. Para la firma de Convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente los	041. Para la firma de Convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente los siguientes

BASES PUBLICADAS	BASES INTEGRADAS
siguientes documentos: a) b) Documentos que identifiquen a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la Entidad Solicitante indicando el número del DNI y adjuntando copia de los mismos.	documentos: a) b) Documentos que identifiquen al titular y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la Entidad Solicitante indicando el número del DNI y adjuntando copia de los mismos.



Contenido

A. Presentación.....	5
B. Entidades Elegibles como solicitantes.....	5
C. Entidades Asociadas	7
D. Recursos humanos altamente calificados.....	7
E. Proyectos elegibles	9
F. Duración, financiamiento y contrapartida.....	10
G. Gastos elegibles y no elegibles.....	11
H. Equipo técnico del Proyecto	11
I. Consultas	12
J. Calendario	12
K. Presentación y evaluación de la Ficha de Proyecto	12
L. Presentación de proyectos	13
M. Contrato de Adjudicación.....	13
N. Relación de anexos.....	15



A. Presentación

Este concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del FIDECOM (Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad), que tiene por finalidad promover la **investigación y desarrollo** de proyectos de innovación productiva con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la competitividad.

002. Objetivo y alcances de la convocatoria

Fortalecer la capacidad de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación [I+D+i] de las empresas mediante la incorporación de recursos humanos altamente calificados [rhac].

Para efectos de esta convocatoria, se consideran recursos humanos altamente calificados a aquellos profesionales con grado de Magister, PhD o Doctor, obtenido en el extranjero, en la especialidad relacionada directamente con el proyecto o giro de negocio de la empresa solicitante y que hayan permanecido -por lo menos un año- en el exterior, desarrollando trabajos de I+D+i en instituciones o empresas.

Los recursos humanos altamente calificados se incorporarán en las empresas para la ejecución de un proyecto de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación que forme parte de un Plan de fortalecimiento de la capacidad de I+D+i de las empresas.

003. El proceso se realizará en 2 etapas: Ficha de Proyecto y Proyecto.

Las presentes **bases corresponden a la etapa de Ficha de Proyecto**, son de distribución gratuita y buscan orientar a las empresas interesadas para la presentación de la Ficha de Proyecto, así como informar sobre los criterios de evaluación.

Las empresas cuyas fichas sean admitidas serán invitadas a presentar su proyecto, **para cuya formulación recibirán orientación y acompañamiento por parte de ejecutivos del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad**.

004. La convocatoria del concurso es de ámbito nacional, y está dirigida a cualquier área de la actividad productiva.

B. Entidades Elegibles como solicitantes

004. Son entidades elegibles las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME–, así como las asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el país.

Para efectos de la presente convocatoria, se define a las MIPYME como aquellas empresas (entidades jurídicas) cuyas ventas anuales en el **año 2014** no superan las 2,300 UIT, es decir S/. 8'740,000.

Esta condición no es aplicable a las asociaciones civiles de carácter productivo.



005. Las Entidades Elegibles deben contar con capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para asumir los compromisos en la ejecución del proyecto, que incluye la incorporación en la empresa de los recursos altamente calificados, así como cumplir con las siguientes características:

- a) Personas jurídicas de los sectores de producción y servicios, legalmente constituidas en el país.
- b) Acrediten por lo menos un (1) año de funcionamiento, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT¹, a la fecha del lanzamiento del concurso.
- c) Registren una venta anual igual o menor a 2,300 UIT en el año 2014². Esta condición no es aplicable a las asociaciones civiles de carácter productivo.
- d) Cuenten con el RUC activo y con domicilio habido.

006. Además, deben cumplir con las siguientes condiciones generales:

- a) No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- b) No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- c) El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- d) Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
- e) En el caso de microempresa, estar registradas en el REMYPE³ a la fecha de envío del proyecto a través del sistema en línea. Esta condición no es aplicable a las asociaciones civiles de carácter productivo.
- f) Acrediten que su actividad económica y de operaciones⁴, esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, lo cual será verificado con el objeto social en los estatutos de constitución, partida registral de Registros Públicos y con el RUC de la Entidad Solicitante.
- g) No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
 - i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada/colaboradora.
 - ii. Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - iii. Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido el proyecto evaluado y aprobado, y otras causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.

007. No son entidades elegibles como solicitantes:

¹ Es el año de inicio de actividades. Ver: <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>.

² 1 UIT del 2014 = S/. 3 800

³ Ley 30056, Art. 18, numeral 18.1. "El Estado acompaña a las microempresas inscritas en el REMYPE."

⁴ Incluyendo los procesos en la cadena de valor

- a) Personas naturales con o sin negocio.
- b) Empresas cuyas ventas anuales del año 2014 superen las **2,300 UIT**. Esta condición no es aplicable a las asociaciones civiles de carácter productivo.
- c) Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo.
- d) Universidades, instituciones de educación superior, ni instituciones de investigación, desarrollo e innovación.
- e) Instituciones de cooperación internacional.
- f) Empresas cuyo accionariado se encuentre conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades) o empresas privadas de derecho público.
- g) Empresas públicas de derecho privado.
- h) Empresas extranjeras.
- i) Instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, etc.)
- j) Ninguna otra que no se ajuste a los requisitos de estas bases.

C. Entidades Asociadas

008. Las Entidades Solicitantes podrán tener como asociada a una de las siguientes Entidades:

- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.

No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

- b) Instituciones de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- c) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.
- d) Empresas legalmente constituidas en el país, que producen bienes y/o servicios dentro del objetivo de la convocatoria.
- e) Asociaciones civiles de carácter productivo.

Las empresas o asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidades Asociadas hasta en tres proyectos en ejecución, como máximo.

D. Recursos humanos altamente calificados

009. Para ser elegible como recurso humano altamente calificado, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- c) Tener la nacionalidad peruana, y residir en el Perú o en el extranjero.
- d) Acreditar estudios de post grado obtenido en el extranjero (Magister, PhD o Doctorado) en la especialidad relacionada directamente con el proyecto o giro de negocio de la empresa solicitante; se valorará positivamente el haber permanecido en el exterior –por

- lo menos un año- desarrollando trabajos de I+D+i en instituciones o empresas.
- e) Que su línea de especialización se encuentre enmarcada dentro del proyecto.
 - f) No haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - g) No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
 - h) No haber sido sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - i) No se encuentre observado por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que lo descalifica por un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Coordinador o como recurso humano adicional.

010. Modalidades de asociación

- a) MIPYME individual (sin asociarse).
- b) MIPYME más una empresa o asociación de productores de bienes o servicios legalmente constituida en el país.
- c) a) o b) asociada a una o más:
 - universidades o instituciones de educación superior
 - instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicas o privadas,
 - instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país
 - entidades del gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.

La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas.

011. Las Entidades Asociadas señaladas en los numerales 008 deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

- a) Acreditar como mínimo un (01) año de funcionamiento según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT⁵. En el caso de las entidades constituidas en el extranjero deberán acreditar, como mínimo, 5 años de funcionamiento.
- b) Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT;
- c) Contar con capacidad técnica y de gestión suficiente para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto y
- d) Cumplir con las siguientes condiciones generales:
 - i. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).

⁵ Es el año de inicio de actividades. Ver: <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>.

- ii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.

Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.

La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten estos requisitos.

- 012.** Las Entidades Asociadas referidas en el numeral **008**, pueden ser proveedoras de servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada⁶ que se verificará entre todos sus propietarios.

E. Proyectos elegibles

- 013.** Son proyectos elegibles aquellos que buscan fortalecer las capacidades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de la empresa, a través de la incorporación de recursos humanos altamente calificados [rhac] y la ejecución de un proyecto de I+D+i de la Entidad Solicitante.

Contenido de los proyectos:

- a) Perfil del (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) quien (es) deberá (n) cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral **009**.
- b) Plan de fortalecimiento de la capacidad de I+D+i de la empresa.
- c) Proyecto de I+D+i que ejecutará la Entidad Solicitante con la participación del (los) rhac. El proyecto deberá dirigirse a la obtención de: Nuevos bienes, servicios o procesos no disponibles en el país, que generen impactos a nivel del sector o país; y que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

- 014.** Durante el periodo de ejecución del proyecto, la Entidad Solicitante se compromete a brindar todas las facilidades requeridas para que el (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) [rhac] pueda (n) culminar con éxito el proyecto y el Plan de Fortalecimiento de capacidades de I+D+i, debiendo al mismo tiempo asegurar la gestión de los aspectos administrativos, logísticos y tributarios asociados con (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) [rhac] y la ejecución misma del proyecto.

Antes de finalizar el contrato y ante un buen desempeño del (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s), deberá comprometerse con Innóvate Perú a iniciar las gestiones para contratarlo (s) por un período adicional que asegure la continuidad del plan de fortalecimiento.

⁶ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participaron en el proyecto.

F. Duración, financiamiento y contrapartida

015. Los proyectos tendrán una duración de hasta 24 meses contados desde el inicio del proyecto, fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto.

Innovate Perú financiará con recursos no reembolsables hasta un monto máximo S/. 530,000 por proyecto, que se distribuirá en los siguientes componentes:

- Hasta S/. 280 000 para la ejecución del proyecto de I+D+i.
- Hasta S/. 250 000 para el pago a (los) recurso (s) altamente calificado (s) que serán desembolsados por la Entidad Solicitante en 24 armadas mensuales. Se entregará a (los) recurso (s) altamente calificado (s) S/. 10,000 por gastos de instalación, de corresponder⁷; no obstante, en ningún caso el monto total de este componente superará el límite establecido.

016. Los montos y porcentajes de financiación serán los siguientes:

Tipo de postulación	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
• Postulación individual	530,00	50%	13%	37%
• Postulaciones asociadas con empresas y/o universidades y/o centros de I+D+i ⁸	530,000	75%	7%	18%

En esta convocatoria se financiará hasta 20 proyectos.

017. La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas deberán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes entre sí:

- a) **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos y otros. El aporte no monetario no aplica al pago de (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s).
- b) **Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.

⁷ En el caso de rhac repatriados.

⁸ Entidades y modalidades señaladas en el Capítulo C, numerales 007 y 008

018. La Entidad Solicitante que postule por primera vez a los fondos de Innóvate Perú [Fincyt y Fidecom] o, habiendo postulado, no haya sido seleccionado para ejecutar proyectos de innovación, solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo un (01) Convenio para la ejecución de un (01) proyecto de innovación financiado por Innóvate Perú.
019. La Entidad Solicitante que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos de innovación [proyectos culminados o en ejecución], podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Convenios para la ejecución de igual número de proyectos de innovación financiados por Innóvate Perú, siempre y cuando cuente con una evaluación favorable en los proyectos ejecutados o en ejecución.

G. Gastos elegibles y no elegibles

020. En el Anexo IV se presentan los gastos elegibles, no elegibles y la escala de viáticos

H. Equipo técnico del Proyecto

021. El Equipo Técnico está conformado por:

- Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros al Innóvate Perú. Será designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiara sus honorarios, salvo que se trate de un recurso humano altamente calificado.
- El (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) [rhac], experto en el área del proyecto. Uno de los rhac podrá asumir la Coordinación del proyecto.
- Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o Recursos humanos de las entidades asociadas: son especialistas involucrados en el proyecto.
- Recursos Humanos Adicionales: especialistas que se requiere contar para el desarrollo del proyecto, los mismos que no pertenecen a la entidad solicitante o asociada.

022. Los recursos humanos altamente calificados tendrán una dedicación a tiempo completo en el proyecto. El porcentaje de dedicación mínima de los otros recursos humanos de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y Recursos Adicionales en el proyecto es del 20% y podrán participar en un máximo de 3 proyectos en ejecución.

023. Para participar en más de un (1) proyecto, el Coordinador General del proyecto será evaluado en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.

024. Todos los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales, ni altamente calificados.

025. Toda contratación de recursos humanos adicionales y los recursos humanos altamente calificados que requiera el proyecto y que hayan estado vinculados a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la fecha de la convocatoria del concurso, deberán ser evaluados y aprobados por Innóvate Perú.

026. Los recursos humanos altamente calificados, así como los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades



Asociadas y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación

027. El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.

I. Consultas

028. Las consultas serán dirigidas a: consultas-rhac@innovateperu.gob.pe. En un plazo máximo de veinte (20) días calendario después del lanzamiento del concurso, se publicará la absolución de las consultas en la web de Innóvate Perú

J. Calendario

029. El presente concurso se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Publicación de Bases	17 diciembre 2015
▪ Publicación de bases integradas	6 enero 2016
▪ Fecha máxima de cierre para la recepción de las Fichas de Proyecto http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	22 febrero 2016
▪ Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos.	15 marzo 2016
▪ Fecha máxima de cierre para el envío de los <u>Proyectos</u> : http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	14 abril 2016
▪ Publicación de proyectos aprobados	16 mayo 2016

K. Presentación y evaluación de la Ficha de Proyecto

030. La presentación de la **Ficha de Proyecto** se realizará **a través del sistema en línea** desde la siguiente dirección web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>. **No se recibirán Fichas de Proyectos en forma física.**

Para registrar la Ficha deberá ingresar al sistema en línea y obtendrá el código de su Perfil. En el **Anexo III** se presenta, a manera referencial, el Formato de la Ficha.

031. Antes de proceder a completar la Ficha, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del **Anexo I**.

Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

La lista de chequeo de requisitos legales deberá ser firmada y adjuntada en formato PDF, a la Ficha de Proyecto a través del Sistema en Línea- opción **Carga de Documentos Legales**.

032. La Ficha de Proyecto será revisada y evaluada por dos evaluadores externos, considerando los siguientes criterios de selección⁹:

- i. Perfil del (los) recurso (s) altamente calificados (s) en términos de formación académica y experiencia profesional, en correspondencia con el proyecto y las actividades y metas de la propuesta.
- ii. Mérito técnico del proyecto de I+D+i
- iii. Pertinencia de la propuesta para contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de I+D+i de la empresa.

Cada uno de los evaluadores colocará una calificación de Alto, Medio y Bajo en cada uno de los criterios.

Para que un Perfil de Proyecto sea admitido debe tener una calificación mínima de Medio (M) en cada uno de los criterios, en las dos evaluaciones.

033. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú.

034. La Entidad Solicitante o Asociada que haya incumplido contractualmente en proyectos previamente financiados por el FIDECOM y el FINCyT no podrán firmar convenio de RNR.

035. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

036. El resultado de la evaluación será comunicada a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar la Ficha de Proyecto.

037. Los resultados de evaluación de ficha de proyecto son No Apelables.

L. Presentación de proyectos

038. Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyecto admitidas recibirán orientaciones de los Ejecutivos de Innóvate Perú para la formulación de sus proyectos y la continuación con la segunda etapa de Evaluación de Proyectos.

039. En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes 28939, 29152, D.S. 003-2009 - PRODUCE y demás normas conexas aplicables.

M. Contrato de Adjudicación

040. Antes de la firma del contrato, se realizará una reunión previa, de preferencia en la sede de la Entidad Solicitante donde el (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) realizará (n) su trabajo. En la reunión previa, se verificarán las competencias y capacidades de los rhac y

⁹ Los criterios se detallan en el Anexo II.

de la Entidad Solicitante para la ejecución del proyecto, se definirá el cronograma de supervisión, se elaborarán los documentos de gestión (POP, PAC y CD-CH), y se aprobará la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web del INNÓVATE PERÚ.

041. Para la firma de Convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente los siguientes documentos:

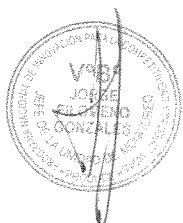
- c) Carta con los datos de cuenta corriente para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto. (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
- d) Documentos que identifiquen al titular y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la Entidad Solicitante indicando el número del DNI y adjuntando copia de los mismos.
- e) Carta fianza, por un valor del 10 por ciento (**10%**) de los recursos no reembolsables con una vigencia no menor al periodo de ejecución del proyecto más 90 días, la misma que garantizará todos los recursos que Innóvate Perú entregará a los proyectos aprobados.
- f) Convenio de asociación para la ejecución de proyecto en donde conste el aporte y obligaciones de cada entidad solicitante y asociadas en la ejecución del proyecto.

042. El Contrato de Adjudicación de RNR será firmado por el representante legal de la Entidad Solicitante, el (los) recurso (s) humano (s) altamente Calificado (s) e Innóvate Perú. En el Contrato se estipularán los derechos, obligaciones y compromisos de las partes así como los plazos y desembolsos.

043. Entre las principales obligaciones del (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) figuran:

- a) Participar activamente y a tiempo completo en la ejecución del proyecto y del Plan de fortalecimiento de las capacidades de I+D+i de la empresa.
- b) Formar recursos humanos de la empresa que contribuyan a la sostenibilidad de las actividades de innovación de la empresa.
- c) Comprometerse a permanecer en la Entidad Solicitante por un tiempo adicional a la culminación del proyecto a efectos de asegurar la continuidad del Plan de fortalecimiento.
- d) Presentar a la Entidad Solicitante los reportes mensuales de avance de actividades del Plan de fortalecimiento, así como los informes correspondientes al proyecto que desarrolla.
- e) Informar oportunamente a la Entidad Solicitante que lo acoge, de los hechos que perturben o imposibiliten el normal desarrollo del proyecto y de sus obligaciones como recurso humano de alta calificación.
- f) El recurso humano altamente calificado deberá estar a disposición de Innóvate Perú para la difusión de resultados, durante el desarrollo o una vez concluido el financiamiento, y se deberá hacer mención del apoyo de Innóvate Perú en cualquier comunicación sea oral o escrita.

044. La Entidad Solicitante tendrá las siguientes obligaciones:



- a) Mantener y/o ampliar las líneas de actividades de I+D+i en la cual trabaja (n) el (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) durante el periodo posterior a la culminación del proyecto.
- b) Poner a disposición del (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) la infraestructura, equipos, internet, materiales, asistentes de investigación y desarrollo necesarios para sus actividades en el proyecto y en al Plan de fortalecimiento de capacidades de I+D+i.
- c) Aportar los recursos destinados al proyecto, y las contrapartidas necesarias.
- d) No encargar actividades distintas al proyecto ni al Plan de fortalecimiento al (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s).
- e) Designar a un responsable para acompañar las actividades del (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s) y garantizar la presentación oportuna de los informes solicitados por Innóvate Perú.
- f) Informar a Innóvate Perú oportunamente de los hechos que perturben o imposibiliten el normal desarrollo del proyecto y de las obligaciones del (los) recurso (s) humano (s) altamente calificado (s).
- g) Antes de la firma de contrato, Innóvate Perú verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello o detectarse alguna inconsistencia, Innóvate Perú podrá declarar sin efecto la adjudicación del financiamiento.

045. Las Entidades Asociadas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Participar en la ejecución del Plan de fortalecimiento y/o del proyecto de innovación, desarrollando las funciones definidas en la propuesta presentada en la etapa de proyecto [En el Anexo III. Sección B.1.3. se presenta la propuesta en la etapa perfil].
- b) Cumplir con los aportes al Plan de fortalecimiento y/o del proyecto de innovación definidos en el presupuesto de la propuesta presentada.

046. El seguimiento y control del cumplimiento del contrato estará a cargo de la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

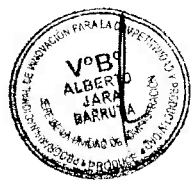
N. Relación de anexos

Anexo I. Lista de Chequeo de requisitos legales

Anexo II: Criterios de evaluación en la Etapa Ficha

Anexo III Formato de Ficha

Anexo IV. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos



Anexo V: Modelo de Currículo Vitae

Anexo VI: Modelo de Declaración Jurada de la Entidad Solicitante

Anexo VII: Modelo de Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

